

visión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría Consejero. Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero.
Núm. plazas: 1.

ADS: F.
GR: BC.
Nivel: 22.
C.E.: XXXX-1034.
Cuerpo: P.B11.
Exp.: 2.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Despacho y distribución correspondencia Agenda trabajo. Atención visitas, teléfo. y Comis. Serv. del Consejero. Organización y protocolo.

Núm. orden: 2.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería. Sevilla.
Denominación del puesto: Secret. Presidente.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: D.
Nivel: 18.
C.E.: XXXX-786.
Cuerpo: P.D1.
Exp.: 1.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento informática nivel usuario. Despacho correspondencia y atención visitas.

Núm. orden: 3.
Centro directivo y localidad: Secret. Gral. Téc.
Denominación del puesto: Secret. Secretaria.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: D.
Nivel: 18.
C.E.: XXXX-786.
Cuerpo: P.D1.
Exp.: 1.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento informática nivel usuario. Despacho correspondencia y atención visitas.

Núm. orden: 4.
Centro directivo y localidad: Del. Provincial. Jaén.
Denominación del puesto: Secret. Deleg. Prov.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: D.
Nivel: 16.
C.E.: XXXX-783.
Cuerpo: P.D1.
Exp.: 1.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento informática nivel usuario. Despacho correspondencia y atención visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación de las prórrogas de los Convenios firmados con Diputaciones Provinciales de Andalucía para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

De acuerdo con lo dispuesto en las prórrogas a los Convenios firmados con las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén, para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996, en Anexos a esta Resolución se publican los mismos.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

«En Almería, a 11 de marzo de 1996.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero. Con fecha 12 de junio de 1995, la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimotercera señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 12 de junio de 1995, entre la Diputación Provincial de Almería y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma por la Excmo. Diputación Provincial de Almería. Fdo.: Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

ANEXO II

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

«En Cádiz, a 27 de febrero de 1996.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Rafael Román Guerrero, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz,

y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero. Con fecha 2 de mayo de 1995, la Diputación Provincial de Cádiz y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimotercera señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 2 de mayo de 1995, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz. Fdo.: Rafael Román Guerrero. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

ANEXO III

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

«En Córdoba, a 8 de abril de 1996.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don José Mellado Benavente, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero. Con fecha 26 de junio de 1995, la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Andaluz de la Mujer

firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 26 de junio de 1995, entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 16.500.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Fdo.: José Mellado Benavente. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

ANEXO IV

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

«En Granada a doce de marzo de 1996.

De una parte el Excmo. Sr. don Antonio India Gotor, Presidente de la Excm. Diputación de Granada.

Y de otra, doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. Actuando ambas partes en el ejercicio de sus cargos.

Vienen a formular anexo al Convenio firmado el 26 de mayo de 1994 para la gestión de servicios a mujeres, por el que se modifica el contenido de la cláusula decimoséptima en su apartado a), quedando este apartado redactado del siguiente modo:

a) Transferir a la Diputación Provincial las siguientes cantidades:

Para el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer, se aportará la cantidad anual de 35.421.126 ptas.

Para el Servicio de Acogida, se aportará la cantidad anual de 22.000.000 ptas.

Asimismo, las cantidades a aportar por el Instituto Andaluz de la Mujer a los Ayuntamientos de la provincia serán transferidas directamente por dicha Institución.

Las demás obligaciones asumidas en el mencionado Convenio seguirán produciendo todos sus efectos. El Presidente de la Excm. Diputación de Granada. Fdo.: Antonio India Gotor. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

ANEXO V

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

«En Huelva, a 7 de marzo de 1996.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Domingo Prieto García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

Primero. Con fecha 11 de julio de 1995, la Diputación Provincial de Huelva y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre la partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 11 de julio de 1995, entre la Diputación Provincial de Huelva y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del Servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva. Fdo.: Domingo Prieto García. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

ANEXO VI

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

«En Jaén, a 12 de abril de 1996.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Felipe López García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, y

de otra, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose, recíprocamente capacidad jurídica de contratar y obligándose en los términos del presente documento.

EX P O N E N

Primero. Con fecha 12 de junio de 1995, la Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Andaluz de la Mujer firmaron un Convenio para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida.

Segundo. El mencionado Convenio en su cláusula decimoctava señala que el mismo podrá ser prorrogado una o más veces por mutuo acuerdo entre las partes, pudiéndose revisar y actualizar los programas y presupuestos recogidos en la cláusula decimoquinta.

A tales fines se acuerdan las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. Prorrogar el Convenio firmado el 12 de junio de 1995, entre la Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Andaluz de la Mujer para regular el funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer y del Servicio de Acogida para el ejercicio 1996.

Segunda. Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio en lo referente a cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a la Diputación Provincial, quedando los mismos de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Centro Provincial: 35.421.126 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.00.23D.3.

Para el mantenimiento del servicio de Acogida: 22.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.31.01.00.460.01.23D.4.

Tercera. La presente prórroga tendrá la vigencia de un año a partir de su firma.

Cuarta. La presente prórroga una vez firmada será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento de la misma. Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Fdo.: Felipe López García. Por el Instituto Andaluz de la Mujer. Fdo.: Carmen Olmedo Checa».

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, crea el Instituto Andaluz de la Mujer y por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, se aprueba su Reglamento, que establece en el art. 4 la obligación de dicho Organismo de recopilar información y documentación relativa a la mujer andaluza, así como la creación de un banco de datos actualizado que sirva de base para el desarrollo y competencias del Instituto, para lo que se crea el Centro de Documentación y Publicaciones.

Con el fin de fomentar la formación en técnicas documentales aplicadas al campo de los estudios de la mujer y como apoyo a la realización de los objetivos del Centro de Documentación, se estima conveniente la convocatoria de dos becas de formación para dicha área.

En virtud de lo expuesto, y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

Primero. Objeto.

Se convocan dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de tareas propias del Centro de Documentación y Publicaciones.

La concesión y disfrute de estas becas no supone ninguna relación contractual o estatutaria con el Instituto ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los/as beneficiarios/as a la plantilla del mismo.

Segundo. Duración y Cuantía de las Becas.

La duración de las becas será de doce meses, improrrogables, a contar desde la fecha de incorporación, que se comunicará a las/os beneficiarias/os en la notificación de concesión de la beca, estando éstos obligados a incorporarse en el período establecido o perderán los derechos inherentes a la beca que se hubiese concedido.

La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 1.416.000 ptas., cuyo importe, con cargo a los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer, se hará efectivo en mensualidades, que estarán sujetas a las retenciones del IRPF que procedan.

Las becas comprenden también un seguro combinado de accidente individual, hospitalización, convalecencia y asistencia sanitaria.

Tercero. Requisitos.

Para optar a la concesión de la beca será necesario estar en posesión del título de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o de cualquier Licenciatura con conocimientos probados en Documentación.

Asimismo, no puede haber transcurrido un período de más de cinco años desde la fecha de obtención del título y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Méritos preferentes.

Se considerarán méritos preferentes para la obtención de las becas la aportación de documentos que acrediten la realización de Cursos de Formación y/o experiencia profesional en el objeto de la convocatoria.

Quinto. Documentación.

Las/os solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del Título Académico.
- d) Certificación académica de las calificaciones obtenidas.
- e) Curriculum Vitae, con expresión de los principales méritos académicos y profesionales, todo ello debidamente documentado.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en la calle Alfonso XII núm. 52 de Sevilla, o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del citado texto legal.